



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se valora el curso “Incidencia en el régimen Local de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, a efectos de valoración en los concursos de provisión de puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994 (“Boletín Oficial del Estado”, número 267, de 8 de noviembre de 1994), a efectos de su valoración en los concursos de provisión de puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y por estimarlo de interés para su formación.

En su virtud resuelvo:

Sin perjuicio de su consideración, cuando proceda, como méritos curriculares del personal funcionario y laboral de las distintas Administraciones Públicas, y de conformidad con los criterios de valoración mencionados, a efectos del baremo de méritos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal el curso “Incidencia en el régimen Local de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público” organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, a celebrar en Huesca del 1 al 3 de junio de 2016 constando el mismo de una duración de 17 horas y 30 minutos lectivas se valora con 0,20 puntos.

Zaragoza, 6 de mayo de 2016.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**